



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA DE INFORMACIÓN
TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y
CAPACITACIÓN**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN
“SERVICIOS FINANCIEROS”**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
SEGMENTOS 1, 2, 3, 4, 5, CAJA CENTRAL
FINANCOOP, CONAFIPS Y ASOCIACIONES
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA
LA VIVIENDA**

VERSIÓN 1.1

ACTUALIZADO AL: 12/05/2017

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS</p>	
<p>Fecha de elaboración: 12/05/2017</p>	<p>Versión: 1.1</p>	<p>Página 2 de 11</p>

Actualizaciones:

Cambios/Campos	Páginas
<p>Campo: Tipo de servicio, cambió el texto de referencia a la normativa aplicable.</p>	<p>7</p>

	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS	
Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 3 de 11

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ESQUEMA GRÁFICO	5
3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS.....	6
3.1 Reporte de Servicios Financieros (F01)	6
4. CONTROLES DE VALIDACIÓN	8
4.1 Controles de Servicios Financieros	8
5. RESPONSABLES DE SOPORTE	11

	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS	
Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 4 de 11

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos a través de las cuales las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Caja Central FINANCOOP, CONAFIPS y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda reportarán periódicamente a este organismo de control la información relacionada con las tarifas de servicios financieros que actualmente ofrecen a sus socios, clientes y usuarios, de acuerdo a lo contemplado en la normativa vigente.

El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de la estructura de servicios financieros (F01), requerida por esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del Sistema de Acopio, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (www.seps.gob.ec).

	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS	
Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 5 de 11

2. ESQUEMA GRÁFICO



	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS	
Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 6 de 11

3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1 Reporte de Servicios Financieros (F01)

En esta estructura se reportará la información acerca de las tarifas que la entidad cobra por la prestación de servicios financieros básicos, con cargo máximo y diferenciado.

Para la carga inicial se reportarán todos los servicios financieros que la entidad mantenga autorizados a la fecha de corte, independientemente si generaron o no transacciones sobre los mismos durante el período de reporte.

A partir de la segunda carga las entidades reportarán únicamente los servicios financieros que hayan generado transacciones.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OPCIÓN	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Caracter (13)	X	
3	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Caracteres (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Servicios Financieros”, la cual será F01.
- Número de RUC.-** Número de RUC de cada entidad del Sector Financiero Popular y Solidario que reporta la información.
- Fecha de corte.-** Fecha correspondiente al último día del período del que se envía la información.
- Número total de registros.-** Número de registros que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS		
	Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 7 de 11

Registros de detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OPCIÓN	TABLA
1	Tipo de servicio	Caracter (3)	X	Tabla 52
2	Código del servicio	Caracter (10)	X	Tabla 56
3	Tipo de canal	Caracter (3)	X	Tabla 53
4	Tarifa de servicios financieros	Numérico (5.2)	X	
5	Número de transacciones de servicios financieros	Numérico (7)	X	
6	Ingreso total de servicios financieros	Numérico (15.2)	X	

- Tipo de servicio.-** Se refiere a la clasificación establecida en la normativa vigente, que actualmente define el listado de servicios financieros básicos, con cargo máximo y con cargo diferenciado (Tabla 52).
- Código del servicio:** Código asignado al servicio que consta en el catálogo de servicios financieros (Tabla 56).
- Tipo de canal.-** Código del medio a través del cual la entidad atiende a sus socios, clientes o usuarios quienes solicitan un servicio financiero y/o aquellos mecanismos a través de los cuales se hace efectiva la contraprestación de los servicios aceptados y pagados (Tabla 53).
- Tarifa de servicios financieros.-** En este campo se deberá registrar:
 - El valor en dólares americanos que la entidad cobra por la prestación efectiva del servicio financiero, el cual no contiene el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - El porcentaje correspondiente (en formato numérico, por ejemplo 4.02 para 4.02%) de la tabla 56 si la entidad reporta servicios a establecimientos por consumos pagados con tarjeta (crédito y débito).
 Los cargos de los servicios financieros básicos y con cargos máximos y diferenciados, no superarán los montos establecidos en la tabla 56 del manual de tablas de información.
- Número de transacciones de servicios financieros.-** En este campo se registrará el número de veces que la entidad cobró los servicios financieros durante el período de reporte.

En la primera carga se registrará “0” para aquellos servicios financieros que la entidad mantenga autorizados a la fecha de corte y para los cuales no se hayan generado transacciones durante el período de reporte. A partir del segundo envío se reportarán únicamente los servicios que se generaron durante el período correspondiente.
- Ingreso total de servicios financieros.-** Resultado total en dólares percibido por la entidad por la prestación del servicio para el caso de servicios financieros básicos, con cargo máximo y diferenciado.

	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS	
Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 8 de 11

4. CONTROLES DE VALIDACIÓN

4.1 Controles de Servicios Financieros

A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de servicios financieros:

- Los campos que presenten el “*tipo de dato: numérico*” se deberán leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

- La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales son 13 enteros con 2 son decimales y son obligatorios.

- **Control de nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

F01_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

F01:	Nombre de la estructura, es fijo
RUC:	Número de RUC de la entidad
dd:	Día de reporte
mm:	Mes de reporte
aaaa:	Año de reporte
.zip:	Extensión del archivo

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado en este caso es XML.

El archivo XML junto con el TXT – hash de seguridad será comprimido y enviado en formato ZIP.

	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS	
Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 9 de 11

- **Número de registros**
Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- **Control de registros duplicados**
El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

 - Tipo de servicio
 - Código servicio
 - Tipo de canal
- **Validación del período anterior**
Se verificará que la información de esta estructura (F01) del período inmediato anterior (mensual o trimestral según corresponda) haya sido enviada y validada satisfactoriamente.
Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.
- **Valor de la tarifa servicios financieros**
Debe ser mayor o igual a cero. Para los servicios financieros básicos, con cargos máximo y diferenciado, se reportarán valores que no excedan los montos establecidos en la tabla 56.
- **Número de transacciones servicios financieros**
Para la carga inicial el campo debe ser mayor o igual a cero.

A partir de la segunda carga el campo debe ser mayor a cero.
- **Ingreso total servicios financieros**
Debe ser mayor o igual a cero. Será el resultado de multiplicar el número de transacciones de servicios financieros por el valor de la tarifa de servicios financieros, excepto para los servicios a establecimientos por consumos pagados con tarjeta (crédito y débito).

Si la entidad reporta servicios a establecimientos por consumos pagados con tarjeta (crédito y débito), este control no se aplica, debido a que la entidad deberá registrar directamente el número de transacciones y el ingreso total obtenido.
- **Cuadre contable**

 - La sumatoria de los valores del campo “Ingreso total servicios financieros” con tipo de servicio SFM “Servicio financiero con cargo máximo” debe tener

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS</p>	
<p>Fecha de elaboración: 12/05/2017</p>	<p>Versión: 1.1</p>	<p>Página 10 de 11</p>

concordancia con los valores registrados en la subcuenta 549005 (CUC) del período de reporte.

- La sumatoria de los valores del campo “Ingreso total servicios financieros” con tipo de servicio SFD “Servicio financiero con cargo diferenciado” debe tener concordancia con los valores registrados en la subcuenta 549010 (CUC) del período de reporte.

	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – SERVICIOS FINANCIEROS	
Fecha de elaboración: 12/05/2017	Versión: 1.1	Página 11 de 11

5. RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN	RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Ana Lucía Heredia	ana.heredia@seps.gob.ec	600514	Rosa Zambrano	rosa.zambrano@seps.gob.ec	600508
Carolina Obando	carolina.obando@seps.gob.ec	600509	Lorena Larrea	lorena.larrea@seps.gob.ec	600524
Pablo Llerena	pablo.llerena@seps.gob.ec	600504	Patricia Aymar	patricia.aymar@seps.gob.ec	600524
Francisco Larco	francisco.larco@seps.gob.ec	600518	Jonathan Chamba	jonathan.chamba@seps.gob.ec	600507
Pavel Erazo	pavel.erazo@seps.gob.ec	600515	María Delgado	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Ramiro Mejía	ramiro.mejia@seps.gob.ec	600513	Marcelo Crespo	marcelo.crespo@seps.gob.ec	600504
José Carvajal	jose.carvajal@seps.gob.ec	600512	Karina García	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Dennys Andrade	dennys.andrade@seps.gob.ec	600523			